

/// Plata 4 de mayo de 2023

VISTO la nota presentada por la Secretaria de Coordinación Administrativa Arq. DIPIRRO María Isabel, proponiendo una alternativa de implementación para el goce de remanente de Licencia Anual Obligatoria (LAO) por parte del personal Nodocente y;

CONSIDERANDO que la propuesta se ajusta a los criterios de razonabilidad propias del espíritu de la normativa vigente.

ATENTO a las atribuciones conferidas en el artículo 82º inc.4) del Estatuto de la UNLP.

Por ello,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, que los agentes Nodocentes que en virtud de su antigüedad tengan derecho a cuarenta días (40) en concepto de Licencia Anual Ordinaria (LAO) podrán, una vez utilizados los días previstos del receso de enero y con la autorización de funcionario no inferior a Director, fraccionar el remanente de su licencia en dos (2) períodos de igual duración, siempre que el primero se agote antes del 31 de agosto del año en curso y el segundo antes del 31 de octubre del mismo año. Vencido ese plazo sin haber gozado del remanente, caducará el derecho a su goce.

ARTÍCULO 2º.- A fin de garantizar el correcto funcionamiento interno de las distintas áreas y por razones de servicio, será función de los Directores de cada Área o autoridad superior, coordinar con los agentes alcanzados por este beneficio las fechas de uso de los días de licencia remanente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Dese amplia publicidad. Pase al Departamento de Personal, a la Secretaria de Coordinación administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 83/23

MFG
La

Firmado Electrónicamente por:

Arq. PAEZ, Gustavo
OscarDecano FAU-UNLP

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 04/05/2023 10:12:32
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 04/05/2023 16:19:03
Razon: Autorizado por Gustavo Oscar Paez